

Expediente: 7969/2021

HORARIO
De 8,30 a 13,30 horas

D. Luis Albesa Lacueva en representación de Zaragoza
Alta Velocidad 2002, S.A.
Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 6º Oficina K CON
INFORME TECNICO
50002 Zaragoza

23264

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 08 de marzo de 2021, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar a instancia de Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A., el "Proyecto de instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas de ventilación y protección contra incendios en galerías de servicios en el tramo comprendido en la estación de Delicias Zaragoza", correspondiente al Modificado 2 de la Actuación 15 del proyecto de urbanización del área G-44-2. Dicho proyecto esta suscrito por Ingeniería Aplicada GEVS S.L., y tuvo entrada en el Ayuntamiento de Zaragoza el 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- El presupuesto por contrata (previo al IVA) asciende a la cantidad de 91.584,76 €.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras se establece en dos meses.

CUARTO.- Las obras definidas en el proyecto son objeto de recepción municipal, así como los pavimentos y redes de infraestructuras municipales que sean necesarias reponer para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Las condiciones particulares y generales serán las establecidas en el informe del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 22 de febrero de 2021.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al a los Servicios municipales competentes, A Zaragoza Alta Velocidad 2002, SA y Endesa Distribución Eléctrica SL Unipersonal.

SÉPTIMO.- Con la aprobación del presente expediente, se iniciará expediente separado para los trámites para la cesión de uso de la galería de servicios a favor de E-DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. al ser actualmente sus instalaciones las únicas existentes y en funcionamiento en el interior de las galería, de modo que las tareas de explotación y conservación ordinaria recaigan sobre dicha entidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

I.C. de Zaragoza a 09 de marzo de 2021.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,
P.D. de fecha 23 de agosto de 2017,
LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Edurne Herce Urzaiz.

Expediente número: **0007969/2021**

ASUNTO: PROYECTO de URBANIZACIÓN del ÁREA G-44-2. Entorno estación de Delicias
ACTUACIÓN 15:MODIFICACIÓN nº 2 de la INSTALACIÓN de la RED ELÉCTRICA

ADECUACIÓN DE GALERÍA DE SERVICIO

AI SERVICIO de ORDENACIÓN y GESTIÓN URBANÍSTICA

1. OBJETO y ANTECEDENTES

1.1. Objeto

El presente informe se redacta en relación con la tramitación del proyecto de instalaciones eléctricas en galería de servicios, dentro del proyecto de urbanización del área de intervención G-44-2 del plan general "Entorno de la estación de Delicias", que se tramita a instancia de ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002, S.A.

En concreto, se informa el **"Proyecto de instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas de ventilación y protección contra incendios en galerías de servicios en el tramo comprendido en la estación de Delicias de Zaragoza"** de octubre de 2020, incluido en el expediente mediante comparecencia de fecha 29 de octubre de 2020.

El objeto del proyecto es adecuar y acondicionar las galerías de servicio a los requisitos exigidos por normativa de seguridad y accesibilidad, para poder albergar la instalación de red eléctrica de media tensión para la electrificación del área de intervención G 44-2 del PGOU del entorno de la estación de Delicias

1.2. Antecedentes

El proyecto de urbanización del área de intervención G-44-2 del plan general "Entorno de la estación de Delicias" se tramita a instancia de Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A. como proyecto de iniciativa privada. Tiene por objeto la definición de parte de las obras necesarias para llevar a la práctica las determinaciones de la modificación asilada número 17 "G-44-2. Entorno de la estación de Delicias".

Para avanzar en la solución de la electrificación del área, con fecha 1 de marzo de 2019 se firma el **"Acuerdo entre Zaragoza Alta Velocidad 2002, SA y Endesa Distribución Eléctrica SL Unipersonal para la ejecución de la electrificación por fases del área de actuación G-44-2 del PGOU de Zaragoza «Entorno de la Estación de Delicias»"**, que tiene por objeto establecer las condiciones técnico-económicas relativas a la electrificación de las parcelas 1, 2, 3 y 4 del área G-44-2, con una potencia de 6.745,32 Ka, un coste de 410.658,52 € sin IVA y un plazo de ejecución una vez obtenidas las autorizaciones oficiales de 12 meses.

En el expositivo VIII "Ejecución por fases" del acuerdo de 1 de marzo de 2019 se señala que para hacer viable la ejecución del planeamiento la urbanización del área G-44-2 se va a acometer en varias fases temporales de ejecución, desarrollando en cada una de ellas **"una parte de las redes eléctricas globales, de modo que para conectar parcelas que pertenecen a una fase es necesario construir las redes correspondientes a dicha fase. Para el resto de parcelas no incluidas en las adendas al convenio, será necesario desarrollar y/o completar previamente la red eléctrica con un dimensionamiento suficiente para poder dotarlas del suministro, una vez concluida su urbanización"**.

Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2019 se firma otro nuevo "Acuerdo" con idéntica denominación que el anterior de 1 de marzo de 2019, con el objeto de establecer las condiciones técnicas y económicas relativas únicamente a la electrificación de las parcelas 5 a 7, denominando a estas actuaciones como Fase 2 de la electrificación del área G-44-2, con una potencia de 17.175 kW, un coste de 1.031.699,51 € sin IVA y un plazo de ejecución una vez obtenidas las autorizaciones oficiales de 12 meses.

Con fecha 27 de enero de 2020 el compareciente aporta el Anexo I al Proyecto precitado incluyendo en dicho Anexo I el acuerdo entre ZAV y ENDESA de 25 de noviembre de 2019 sobre las condiciones de electrificación de la Fase 2.

Con fecha 18 de mayo de 2018 se aporta al Expediente la Autorización de ADIF de actuación a favor de E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la instalación de la línea subterránea.

Con fecha 6 de mayo de 2020 se aporta el Proyecto **"Proyecto de instalaciones en galerías de servicios en el tramo comprendido en la estación de Delicias de Zaragoza"** (Expte.: 1.146.137/2019), en la que se incluye una memoria descriptiva de la galería al objeto de justificar el cumplimiento de la normativa reglamentaria para la obtención de las autorizaciones administrativas para la instalación de red eléctrica de media tensión por el interior de la galería.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución material de 83.846,14 €, que al aplicarle los porcentajes correspondientes a los gastos generales de estructura y beneficio industrial, resultan un Presupuesto por contrata (previo al IVA) de 99.776,29 €

Con fecha 3 de julio de 2020 el citado proyecto es informado por ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD, en cuyo escrito se detallan las adaptaciones y modificaciones que el proyecto necesita para adecuarse a la normativa vigente. Igualmente se considera que deben ser revisadas el resto de las instalaciones: alumbrado, alumbrado de emergencia, ventilación forzada, detección de gases, etc. y solicita del Ayuntamiento, como la propiedad, un protocolo de acceso a las instalaciones para que E-DISTRIBUCIÓN, como gestor de las líneas a implementar en la galería de servicio, pueda realizar tareas de mantenimiento.

Con fecha 20 de agosto de 2020, el Servicio de prevención y salud laboral del ayuntamiento emite informe sobre las condiciones de accesibilidad a la galería de servicio, accesos e iluminación, principalmente.

Con fecha 24 de septiembre de 2020 se redacta el Acta de reunión entre ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD, E-DISTRIBUCIÓN y el Ayuntamiento de Zaragoza con el objetivo de avanzar en los requerimientos establecidos por las partes para el uso de la galería de servicio. En dicho documento se refleja la necesidad de acondicionar la galería a la normativa de incendios y de las instalaciones existentes: Alumbrado, sistema de emergencias, ventilación, salidas de emergencia, etc.

Se acuerda en dicha reunión que es ZAV quien acomete los trámites legales preceptivos y las obras de cara al acondicionamiento de la galería, mientras que la propiedad debe elaborar un protocolo de operaciones entre las partes, cediendo el acceso a E-DISTRIBUCIÓN para labores de mantenimiento en la misma.

Para poder tramitar la adenda del contrato entre ENDESA y E-DISTRIBUCIÓN de 25 de noviembre de 2019, además de la legalización del proyecto eléctrico en el Servicio de Industria de la DGA y de la formalización de la cesión de los cables eléctricos existentes en la actualidad, por parte de ENDESA a E-DISTRIBUCIÓN, es precisa la aprobación del preceptivo Proyecto de acondicionamiento de instalaciones en galería por parte del Ayuntamiento de Zaragoza.

Con fecha 29 de octubre de 2020, se aporta el proyecto que lleva por título: **"Proyecto de instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas de ventilación y protección contra incendios en galerías de servicios en el tramo comprendido en la estación de Delicias de Zaragoza"**, el cual es objeto del presente informe técnico.

Expediente número: **0007969/2021**

2. DOCUMENTACIÓN del PROYECTO

2.1.- Documentación aportada previamente:

La documentación sobre el proyecto de urbanización aportada en el expediente que se informa, es la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE para ACTUACIONES en el SECTOR ELÉCTRICO por parte de e-distribución 22 de AGOSTO de 2019

ACUERDO entre ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A. y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. para la EJECUCIÓN de la ELECTRIFICACIÓN por FASES del ÁREA de ACTUACIÓN G-44-2 del PGOU de ZARAGOZA "ENTORNO de la ESTACIÓN de DELICIAS" 25 de NOVIEMBRE de 2019

PROYECTO DE INSTALACIONES EN GALERÍA DE SERVICIOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA ESTACIÓN DE DELICIAS 06 de MAYO de 2020

INFORME EMITIDO POR ZAV PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA GALERÍA DE SERVICIO, REVISIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES EN GALERÍA de mayo de 2020 03 de JULIO de 2020

CONFORMIDAD POR PARTE DE E-DISTRIBUCIÓN AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE GASES Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADAS DE VENTILACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN GALERÍAS DE SERVICIOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA ESTACIÓN DE DELICIAS DE ZARAGOZA 11 de DICIEMBRE de 2020

2.1.- Documentación aportada en comparecencia de 29 de octubre de 2020:

Con el Proyecto de instalación se aporta el INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA DE INCENDIOS EN GALERÍAS DE SERVICIOS EN LA ESTACIÓN DE DELICIAS DE ZARAGOZA, emitido de fecha octubre de 2020 por el Ingeniero técnico industrial autor del Proyecto en estudio

En el presente Informe Técnico se estudia el Documento "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE GASES Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADAS DE VENTILACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN GALERÍAS DE SERVICIOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN LA ESTACIÓN DE DELICIAS DE ZARAGOZA" aportado en comparecencia de fecha 29 de octubre de 2020, el cual corrige o complementa la Documentación anteriormente citada.

El Proyecto está redactado por el Ingeniero técnico industrial al servicio de la empresa Ingeniería Aplicada GEVS, S.L. Carlos Sánchez-Fortún Pelegrín, sin visar.

El contenido de dicho proyecto es el siguiente:

- DOCUMENTO I: NORMATIVA APLICABLE
- DOCUMENTO II: MEMORIA INSTALACIÓN
 - 1.- OBJETO
 - 2.- PETICIONARIO

45

3.- ANTECEDENTES

4.- DESCRIPCIÓN DE LA GALERÍA

4.1.- Entorno y trazado

4.2.- Instalaciones existentes

4.2.1.- Sectorización

4.2.2.- Extractores y ventiladores

4.2.3. Drenaje y mantenimiento

4.2.4.- Salidas y entradas

4.2.5.- Accesibilidad a la galerías

4.2.6.- Cableado y alumbrado interior

4.2.7.- Tubería de recogida de basuras neumática

4.2.8.- Seguridad y recorridos de emergencia

4.2.9.- Señalización de las instalaciones manuales de protección

4.2.10.- Detección de gases tóxicos

5.- CONCLUSIONES

- DOCUMENTO III: PRESUPUESTOS:
- DOCUMENTO IV: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD
- DOCUMENTO V: PLIEGO DE CONDICIONES
- DOCUMENTO VI: GESTIÓN DE RESIDUOS
- DOCUMENTO VII: PLANOS
 - Nº1: PLANTA GENERAL
 - Nº2: PLANTA DETALLE:
 - 2.1.- ESTADO ACTUAL
 - 2.2.- ESTADO REFORMADO
 - Nº3: RECORRIDOS DE EVACUACIÓN
 - 3.1.- ESTADO ACTUAL
 - 3.2.- ESTADO REFORMADO
 - Nº4: SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
 - Nº5: ACCESOS A GALERÍA
 - Nº6: SECCIÓN GALERÍA
 - Nº7: TABIQUE Y PUERTA DE SECTORIZACIÓN
 - Nº8: DETALLE DE VENTILACIÓN DE LA GALERÍA
 - Nº9: DETALLE SALIDA DE CABLES

Expediente número: **0007969/2021**

3. ANÁLISIS del PROYECTO

A.- Planeamiento urbanístico

Se proyecta la adecuación de la galería de servicio del entorno de la estación de Delicias con el fin de albergar cableado eléctrico de media tensión que garantice la distribución eléctrica dentro del proyecto de urbanización del área de intervención G-44-2.

La galería de servicios que se pretende acondicionar fue construida en el año 2008 y cedida al Ayuntamiento de Zaragoza, el cual ostenta actualmente su propiedad.

La única instalación en servicio en la actualidad dentro de la galería se trata de una línea de Media Tensión, propiedad de E-DISTRIBUCIÓN que alimenta diversos consumos de la zona, denominado, ANILLO PREEXPO.

El paso por debajo de las vías más oriental consiste en un doble marco de hormigón, corresponde uno de estos marcos a la galería de servicios, existiendo otro paralelo por el que discurre una tubería del Ayuntamiento de Zaragoza para abastecimiento de agua, tramo que no es objeto del presente proyecto de acondicionamiento.

Los únicos servicios posibles para el uso de la galería son: las redes eléctricas, las redes de comunicaciones y la tubería existente de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. No existe ninguna información disponible al respecto del posible uso de la red de comunicaciones. El tubo metálico de D.500mm existente para la recogida neumática de residuos urbanos no está en funcionamiento actualmente y no se prevé la implantación de este sistema a medio plazo, tal y como se indica en el Acta de la reunión entre ZAV, ED y el Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 24 de septiembre de 2020.

B.- División en fases:

En relación con la división en fases de las obras de electrificación del área G-44-2, se ha aportado la siguiente documentación con relevancia al respecto:

ACUERDO de SUSPENSIÓN del CONVENIO entre ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD S.A. y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. UNIPERSONAL para la EJECUCIÓN de la ELECTRIFICACIÓN del ÁREA de ACTUACIÓN G-44-2 del PGOU de ZARAGOZA "ENTORNO de la ESTACIÓN de DELICIAS"
3 de MAYO de 2013

ACUERDO entre ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A. y ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. UNIPERSONAL para la EJECUCIÓN de la ELECTRIFICACIÓN por FASES del ÁREA de ACTUACIÓN G-44-2 del PGOU de ZARAGOZA "ENTORNO de las ESTACIÓN de DELICIAS"
1 de MARZO de 2019
ELECTRIFICACIÓN de las PARCELAS 1, 2, 3 y 4

ACUERDO entre ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.A. y E-DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. UNIPERSONAL para la EJECUCIÓN de la ELECTRIFICACIÓN por FASES del ÁREA de ACTUACIÓN G-44-2 del PGOU de ZARAGOZA "ENTORNO de las ESTACIÓN de DELICIAS"
25 de NOVIEMBRE de 2019
ELECTRIFICACIÓN de las PARCELAS 5, 6 y 7

COMPARECENCIA de ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002 S.L. referente a la DIVISIÓN en FASES de la ELECTRIFICACIÓN del ÁREA G-44-2
3 de OCTUBRE de 2019

En la comparecencia de ZAV 2002, SA de 3 de octubre de 2019, a la vista de los antecedentes existentes relativos a la electrificación del área de intervención G-44-2 y de los acuerdos y convenios establecidos con la empresa distribuidora de la zona, actualmente denominada e-distribución Redes Digitales, S.L.U., se proponen las siguientes fases de electrificación:

FASES de ELECTRIFICACIÓN PROYECTO de URBANIZACIÓN ÁREA de INTERVENCIÓN G-44-2 "Entorno de la estación de Delicias" ACTUACIÓN 15 MODIFICACIÓN Nº 2 RED ELÉCTRICA		
	Potencia	Observaciones
FASE PRE-EXPO	3.000 kW	Fase ejecutada
FASE 1	6.745 kW	Acuerdo 1 de marzo de 2019. Manzanas 1, 2, 3 y 4
FASE 2	17.175 kW	Acuerdo 25 de noviembre de 2019 Manzanas 5, 6 y 7
FASE BARRIO OESTE	46.871 kW	70.791 kW – 23.920 kW = 6.871 kW

En el "Acuerdo de suspensión del convenio entra Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A y Endesa Distribución Eléctrica S.L Unipersonal para la ejecución de la electrificación del área de actuación G-44-2 del PGOU de Zaragoza «Entorno de la Estación de Delicias»" de 3 de mayo de 2013 se establece, entre otros acuerdos, los siguientes relativos a la división en fases de la electrificación del área:

En la denominada "Fase Pre-expo" se aceptan por las partes unas condiciones de suministro de las instalaciones puestas en aquel momento en servicio y señaladas en el apartado 1.2. Antecedentes del presente informe.

Además de dotar de potencia a los elementos de la urbanización ejecutada (alumbrado público, semáforos, ...), en el Anexo II de definen con exactitud las parcelas para las que está destinada la potencia de la "Fase Pre-expo" (según definición de 20 de febrero de 2008):

En el Parque Equipado 1 del Área G-44-2:		
- Centro de arte y tecnología CAT	EC(PU) 44.38	800 kW
- Centro de salud	ES(PU) 44.39	290 kW
- Centro educativo	EE(PU) 44.40	200 kW
En el área G-44-1		
- Centro de especialidades	ES(PU) 44.16	1.500 kW

El resto de parcelas del área no tienen suministro eléctrico y no dispondrán del mismo hasta que no se ejecuten todas las instalaciones necesarias para el conjunto del área y que serán definidas en el momento en el que las necesidades de suministro así lo requieran.

Se formaliza un nuevo convenio para las siguientes fases de electrificación del área.

El acuerdo de 1 de marzo de 2019 entre ZAV 2002 SA y e-distribución SLU para la ejecución de la electrificación por fases del área tiene por objeto establecer y desarrollar las condiciones técnicas y económicas relativas únicamente a las parcelas 1, 2, 3 y 4 del área de intervención G-44-2, lo que supone 6.745 kW del bucle desde la SE Portillo.

El acuerdo de 25 de noviembre de 2019 entre ZAV 2002 SA y e-distribución SLU para la ejecución de la electrificación por fases del área tiene por objeto establecer y desarrollar las condiciones técnicas y económicas relativas únicamente a las parcelas 5, 6 y 7 del área de intervención G-44-2, lo que supone 17.175,39 kW del bucle desde SE Río Ebro.

Expediente número: **0007969/2021**

Por lo tanto, según los acuerdos suscritos, el resto de parcelas del área (a excepción de los suministros que ya se encuentran en servicio y las definidas el 20 de febrero de 2008) no dispondrán de suministro eléctrico hasta que no se establezcan nuevos acuerdos que desarrollen las actuaciones necesarias en cada caso.

El planteamiento de división en fases se considera adecuado excepto que con la ejecución de las fases 1 y 2 descritas debe quedar asegurado y ejecutado, en la parte que corresponda, el suministro eléctrico a todas las parcelas de equipamientos del Parque Equipado 1, ya que según la definición del 20 de febrero de 2008, no contarían con potencia ni instalaciones eléctricas las siguientes parcelas (Figura 10):

- ER(PU) 44.41	3.077 m ²
- ER(PU) 44.42	2.574 m ²
- ER(PU) 44.43	3.304 m ²
- SA (PU) 44.44	4.510 m ²

Se supone que el Centro de incubación empresarial ER(PU) 44.37 está considerado dentro del suministro previsto el 20 de febrero de 2008 para el Centro de arte y tecnología EC(PU) 44.38, para el que se reservaba una potencia de 800 kW. En caso contrario, también debe preverse con la finalización de la fase 2 dotar de reserva de potencia equivalente a la que necesita el Centro de incubación empresarial ER(PU) 44.37.

Igualmente debe quedar garantizado el suministro eléctrico a la Z.V. del Parque Equipado 1.

El proyecto de electrificación de la FASE 1, que dota de un anillo de suministro eléctrico de media tensión a las parcelas 1, 2, 3 y 4 del sector G-44-2 está en la actualidad en período de información pública, pendiente del acuerdo de aprobación. En el informe técnico correspondiente a esta FASE 1, redactado por este Servicio de ingeniería de desarrollo urbano con fecha 14 de diciembre de 2020, se indican, entre otras, las siguientes conclusiones:

2.- *Se recuerda lo expresado por el Ayuntamiento de Zaragoza en el expediente 1.200.121/2019 sobre la división en fases de determinadas obras de urbanización y la necesidad de impulsar la LIQUIDACIÓN PARCIAL de la UNIDAD de EJECUCIÓN única del sector G-44-2 (informes de la Dirección de servicios de planificación y diseño urbano de 30 de septiembre de 2019, del Servicio de ingeniería de desarrollo urbano de 1 de octubre de 2019 y del Servicio de ordenación y gestión urbanística de 2 de octubre de 2019).*

3.- *Debe aportarse, para su tramitación independiente, el Proyecto de anillo de media tensión de la Fase 2, de suministro eléctrico a las parcelas 5, 6 y 7, en el que se garantice el suministro a las parcelas de equipamiento del Parque Equipado 1 del área de intervención G-44-2*

C.- Objeto y descripción del proyecto

El objeto del presente documento en estudio "**Proyecto de instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas de ventilación y protección contra incendios en galerías de servicios en el tramo comprendido en la estación de Delicias de Zaragoza**" es adecuar y acondicionar la galería de servicio a los requisitos exigidos por la normativa de seguridad y accesibilidad, para poder albergar la instalación de red eléctrica de media tensión para la electrificación del área de intervención G-44-2 del PGOU en el entorno de la estación de Delicias.

La galería de servicio se ejecutaron con marcos prefabricados de hormigón armado, dispuesta como una red de galerías que circunvalan el entorno de la estación de Delicias y que suman una longitud aproximada de 2.105 metros, dividida en 9 ejes diferenciados mediante puertas de sectorización.

Dicha galería está sectorizada cada 200 m aproximadamente con el fin de independizar en compartimentos estancos cada tramo en base a la protección contra incendios.

Dichos sectores garantizan su cerramiento frente al fuego mediante tabiques de hormigón y puertas de seguridad homologadas. Los pasamuros de los cables están sellados.

A cada lado de los tabiques se dispone de ventiladores/extractores de renovación del aire, comunicados al exterior mediante chimenea.

Existen en la galería instalaciones de cableado para servicios de electricidad que se ubican sobre bandejas conectadas a tierra en toda la galería. Asimismo, la galería cuenta con alumbrado independiente. Se dispone de una línea independiente para la iluminación de emergencia.

En la parte lateral inferior derecha discurre por algunos tramos de galerías un tubo de diámetro D:500 mm, destinado al servicio de recogida neumática de residuos urbanos que, en la actualidad no está en funcionamiento. No hay previsión de ejecutar la central de recogida, por lo que se deduce que la puesta en servicio de esta recogida no está planificada a medio plazo.

Con respecto a la accesibilidad a la galería el proyecto aporta los detalles para la mejora y adecuación de dichos accesos, determinando y clasificando hasta 9 accesos diferentes: 5 accesos exclusivos para el personal (accesos n.º: 2-3-6-8-9), 2 accesos de personal y material (accesos n.º: 1-4) y 2 accesos exclusivos para la entrada de material (accesos n.º: 5-7).

El acceso n.º 3 es de nueva ejecución, al tener que clausurar el actual acceso nº3, cuyo paso se realiza por el túnel carretero, por incumplimiento de los requisitos de evacuación.

El acondicionamiento de los diferentes accesos depende de su dimensionamiento actual y la capacidad de maniobrar en él. Básicamente, se sustituyen las escaleras verticales por escaleras inclinadas "tipo barco" de 75º, eliminando los pases existentes y dotando de una salida mediante cono accesible de pozo de tapa mínima 80cm de diámetro. La escalera de protección dispondrá de aro de protección en el último tramo y desembarco.

Se acondiciona la cartelería fotoluminiscente, los accionadores de alumbrado y ventilación. Igualmente se dispondrá de bandejas para cableado y otras de reserva, caja preparadas para conexión a tierra, reposición de luminarias, instalación de luces de emergencia autónomas a lo largo de los recorridos de evacuación y en las zonas anexas a los cuadros eléctricos.

En el acceso n.º 9, destinada a entrada de personal, se dispondrá de una doble escalera con pasamanos y descansillo, mediante una estructura de perfilado metálico sustituyendo a la escalera vertical existente

Se diseña también rutas de evacuación marcadas con señalización fluorescente y estructuras que salvan los cambios de rasante. Además, se contará con un sistema de detección de gases tóxicos mediante la implantación de detectores alternados de monóxido de carbono y de oxígeno cada 50 metros, zonificados en 2 centrales microprocesadas próximas a la entrada de personal (acceso nº4) y ubicadas lo más alejadas posible de las líneas de media tensión.

Expediente número: **0007969/2021**

D.- Informes aportados al Expediente:

Durante la tramitación del expediente hasta la fecha se han emitido los siguientes informes:

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	INFORMES EMITIDOS	
E-DISTRIBUCIÓN: Informe sobre proyecto / Conformidad	03 / 07 / 2020	11 / 12 / 2020
Servicio contra incendios, de salvamento y protección civil	13 / 08 / 2020	
Oficina técnica del viario público	10 / 07 / 2020	09 / 09 / 2020
Servicio de Explotación del agua potable	31 / 08 / 2020	
Servicio de Prevención y salud laboral	24 / 08 / 2020	

E.- Justificación de la tramitación independiente del expediente

La aprobación definitiva del presente proyecto es necesaria para la electrificación del área de intervención G-44-2, donde existen licencias de edificación en trámite o concedidas licencias de edificación, siendo el suministro eléctrico la última actuación para completar la urbanización de este entorno, lo que justifica su ejecución anticipada al resto de urbanización pendiente.

F.- Presupuesto y plazo de ejecución

El Presupuesto de Ejecución por Contrata (sin IVA) del **"Proyecto de instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas de ventilación y protección contra incendios en galerías de servicios en el tramo comprendido en la estación de Delicias de Zaragoza"**, de octubre de 2020, es de **91.584,76 € (sin IVA)**, resultante de aplicarle al presupuesto de ejecución material el 19% en concepto de gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Según indica ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD, el plazo de ejecución previsto en la licitación de las obras que esta Entidad llevará a cabo para la adecuación de las galerías de servicio en el entorno de la estación de Delicias (en el Sector G-44-2) es de **DOS (2) MESES**.

4. CONDICIONES PARTICULARES a CUMPLIR DURANTE el DESARROLLO de las OBRAS

A. URBANIZACIÓN GENERAL

- A.1. Las obras definidas en el proyecto de **"Proyecto de instalación de detección de gases y acondicionamiento de entradas de ventilación y protección contra incendios en galerías de servicios en el tramo comprendido en la estación de Delicias de Zaragoza"** correspondientes al Modificado nº 2 de la Actuación 15 son objeto de recepción municipal, así como los pavimentos y redes de infraestructuras municipales que sean necesarias reponer para la ejecución de las obras.
- A.2. El plazo de ejecución de las obras proyectadas es de DOS (2) meses.
- A.3. Previo al comienzo de las obras, el Promotor deberá aportar un programa de trabajos detallado al Servicio municipal que supervise las obras para informar las afecciones y plazos de las mismas a los ciudadanos.
- A.4. Al comienzo de las obras se solicitará al Servicio de Conservación de Infraestructuras los permisos correspondientes para la ejecución de las obras.

- A.5. Al comienzo de las obras se solicitarán los permisos oportunos al Servicio de Movilidad Urbana y Policía Local para la ejecución de desvíos provisionales, señalización provisional informativa y cortes de tráfico motivados por las obras proyectadas.
- A.6. En el caso de ser necesaria la reposición o modificación de servicios municipales será necesaria la autorización específica para su ejecución de los servicios competentes.
- A.7. Se comunicará con un plazo mínimo de 7 días las actuaciones a realizar sobre el alcantarillado municipal a la sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U.
- A.8. Las unidades de obra que sean de recepción municipal cumplirán con los modelos y pliegos municipales.
- A.9. Los pavimentos se deberán reponer con materiales iguales a los existentes.
- A.10. Antes del comienzo de las obras se deberán presentar muestras de las baldosas en la Sección de Seguimiento de Obras Privadas del Servicio de Conservación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Zaragoza, para dar su aprobación.
- A.11. El período de garantía de las obras de urbanización será de CINCO (5) años a contar a partir de la recepción municipal de las obras de urbanización.
- A.12. Las actuaciones derivadas del periodo de garantía son obligación del promotor de la urbanización.
- A.13. La recepción de las obras deberá contar con el visto bueno de los servicios municipales competentes, y cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el acuerdo de aprobación.
- A.14. Certificado final de obra:
- A.14.1. Una vez finalizadas las obras se aportará certificado de fin de obra de la dirección facultativa que acredite la ejecución de las obras según el proyecto aprobado.
 - A.14.2. También deberá adjuntarse en soporte informático la digitalización pormenorizada de las obras finalmente ejecutadas, georreferenciadas en coordenadas UTM y referida a las bases topográficas de precisión del Ayuntamiento de Zaragoza.
 - A.14.3. Se aportará toda la documentación de final de obra de las actuaciones de cesión municipal, así como toda la documentación necesaria para su puesta en servicio y conservación.
 - A.14.4. En el proyecto de liquidación se redactará un apartado específico en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones particulares de aprobación definitiva de este proyecto de urbanización.

5. CONDICIONES GENERALES para el DESARROLLO de las OBRAS

Se establecen las siguientes condiciones generales a tener en cuenta durante la ejecución de las obras:

I. URBANIZACIÓN GENERAL.

I.I. De la ejecución de las obras.

1. Con la comunicación de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano enviará un ejemplar del Proyecto de Urbanización al Servicio de Conservación, Sección Seguimiento de Obras de Promoción Privada, para la supervisión y control de la ejecución de las obras de urbanización, otro ejemplar a Ecociudad Zaragoza para la supervisión y control de la ejecución de la red de saneamiento y al Servicio de Parques y Jardines para la supervisión y control de la red de riego, plantaciones y mobiliario urbano.

Expediente número: **0007969/2021**

2. Previamente al comienzo de las obras de urbanización, se concertará una reunión con el Servicio de Conservación, en la cual se presentará por el Promotor un escrito firmado, solicitando el comienzo de las obras de urbanización, en el que figuren los siguientes datos:

- Título del Proyecto.
- Nº de Expediente de la aprobación del mismo.
- Fecha y órgano de aprobación.
- Fecha del comienzo de las obras.
- Razón social de la empresa constructora encargada de la ejecución de las obras.
- Técnicos competentes encargados de la Dirección de las obras.

En dicha reunión, a la que deberán asistir un representante de la entidad promotora, un técnico de la dirección facultativa y un representante de la empresa constructora adjudicataria de las obras, se darán las instrucciones relativas a la ejecución, control y seguimiento de las obras con carácter general, y particularizando en las que son competencia Servicio de Conservación, y se otorgará la correspondiente "Autorización " para le comienzo de las mismas.

Asimismo, por parte del promotor, se presentará el escrito mencionado en los Servicios Municipales cuya intervención sea necesaria en el desarrollo de las obras de urbanización: Movilidad Urbana, Parques y Jardines, Técnico de Infraestructuras - Alumbrado Público y Ecociudad Zaragoza, que le indicarán las instrucciones particulares relativas a los temas de sus respectivas competencias.

Una vez autorizado el inicio de las obras de urbanización por el Servicio de Conservación, éste servicio enviará fotocopia de dicha autorización a la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

La Dirección de servicios de planificación y diseño urbano, una vez haya recibido la Autorización del Servicio de Conservación, para el comienzo de las obras de urbanización, lo comunicará a los servicios de Movilidad Urbana, Parques y Jardines, Técnico de Infraestructuras - Alumbrado Público y a la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza, para que dichos servicios realicen los trabajos de seguimiento de las unidades de obra de la urbanización, que correspondan con sus respectivas competencias municipales.

3. La Autorización que para su desarrollo pueda concederse lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. En especial, el solicitante es el responsable de todos los servicios y servidumbres afectados.
4. Las obras se ajustarán en todo al Proyecto presentado, a las modificaciones aportadas, con las condiciones señaladas y a las indicaciones que, por razón de su competencia puedan formular los distintos Servicios Técnicos Municipales.
5. El solicitante deberá requerir de las compañías explotadoras de los servicios públicos: gas, electricidad, teléfono, etc., la información necesaria para evitar posibles daños a las instalaciones que puedan suponer un nuevo levantamiento de los pavimentos proyectados.
6. Se diferenciará físicamente y con la suficiente claridad, las zonas de carácter público de las de carácter privado. En el ámbito del Proyecto, se cumplimentará la Normativa vigente de Supresión de Barreras Arquitectónicas.
7. Las autorizaciones de tomas de agua y acometidas al alcantarillado deberán solicitarse y tramitarse con independencia de la aprobación del Proyecto y según las Ordenanzas Municipales, previa contratación del contador.
8. Las conexiones con los servicios municipales existentes se realizarán previa solicitud al Servicio Municipal competente, quien indicará la fecha de ejecución y la posible tarificación, por afección a dichos servicios municipales.
9. Las obras se ejecutarán bajo la Dirección Facultativa integrada por técnicos competentes.

I.1. De la recepción de las obras.

1. Aquellos servicios susceptibles de ser recibidos en su día por este Excmo. Ayuntamiento, deberán ajustarse en su totalidad a los modelos y pliegos de condiciones municipales en vigor. Para su control, se efectuarán los necesarios ensayos del terreno, materiales y unidades de obra ejecutada, pruebas de las nuevas redes de abastecimiento de agua, inspecciones mediante televisión de las nuevas redes de alcantarillado, etc., que sean solicitadas por el Servicio Municipal competente encargado del seguimiento de las obras, a cargo del solicitante.
2. Terminadas las obras objeto de recepción y, si se encuentran en condiciones normales favorables, se solicitará la recepción de las mismas, para ser recibidas por el Excmo. Ayuntamiento para su conservación. Para ello e independientemente de los datos aportados al Servicio Municipal competente encargado del seguimiento de las obras durante el transcurso de las obras, se presentará la correspondiente Liquidación de las obras, efectuada por la Dirección Facultativa de las mismas y que contendrá los siguientes documentos:
 - Memoria, Planos y Liquidación Económica.
 - Análisis y ensayos de los materiales y la obra ejecutada.
 - Actas de pruebas parciales de la redes de abastecimiento.
 - Informe de la nueva red de alcantarillado ejecutada, formulado por Empresa especializada en inspección visual de la misma.
3. El solicitante durante el periodo de garantía deberá subsanar a su cargo cuantas deficiencias de todo tipo se observen, ya sean intencionales, accidentales o por su propio uso.
4. A instancias del solicitante previo a la finalización del período de garantía se procederá, por parte del Servicio municipal competente, a comprobar el correcto funcionamiento de todos los elementos integrantes de la urbanización. Una vez subsanadas, en su caso, todas las deficiencias observadas, se procederá a dar la conformidad Municipal con las Obras.
5. El plazo de garantía de las obras se fijará en el momento de su recepción y no podrá ser inferior a cinco años para la urbanización general y para las instalaciones de Alumbrado Público. Este plazo de garantía, será considerado a partir de la fecha del acuerdo municipal de recepción.

II. ELECTRIFICACIÓN

1. La Dirección de servicios de planificación y diseño urbano comunicará la aprobación definitiva del proyecto de urbanización a la sección de coordinación de obras en vía pública del Servicio de conservación de infraestructuras.
 El Servicio de Conservación , una vez autorizado el inicio de las obras de urbanización, se lo comunicará y enviará fotocopia de dicha autorización a la Sección de Coordinación de Obras en Vía Pública del Servicio de Conservación de Infraestructuras, para la supervisión y control de la ejecución de las. instalaciones de los correspondientes servicios privados y su correspondiente obra civil.
2. La ejecución de las obras e instalaciones se ajustarán a la Documentación presentada y a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, Reglamentos Electrotécnicos y Reglamentación sobre Telecomunicaciones, actualmente en vigor.
3. La Puesta en Servicio de las instalaciones de electricidad aquí proyectadas requerirá la preceptiva Autorización de la Diputación General de Aragón.
4. La Entidad solicitante será la única responsable de cuantos perjuicios sean causados en servicios públicos o privados, comprometiéndose a reponer los servicios y/o pavimentos que resulten afectados a su estado original, tanto dentro como fuera del ámbito de actuación.
5. Deberá garantizarse la existencia de los materiales necesarios para la reposición de los pavimentos afectados, tanto dentro como fuera del ámbito de actuación, por la ejecución de

Expediente número: 0007969/2021

las obras. Asimismo, caso de verse afectadas por las obras, las zonas verdes deberán reponerse a su estado original.

6. La ejecución de las obras se realizará bajo el control e inspección del Servicio Municipal competente, que a la vista de los servicios existentes, podrá proponer las modificaciones que considere oportunas, respecto a la ubicación de las instalaciones comprendidas en el presente expediente.
7. Para ejecutar cualquier modificación, traslado o ampliación de las instalaciones proyectadas deberá solicitarse la correspondiente Licencia Municipal.
8. Cualquier otro servicio público o privado (servicios especiales de comunicación, etc.) que se desee implantar, deberá legalizarse convenientemente y con anterioridad a la ejecución de las obras.
9. La Autorización que se conceda quedará sin validez en el momento en que se demuestre el incumplimiento de los condicionantes impuestos o la declaración inexacta de los datos suministrados.
10. La Autorización que se conceda deberá entenderse sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o de cualquier otro Organismo o entidad particular, necesarios para la realización de las obras.
11. No podrá comenzarse la ejecución de aquellas obras que afecten a otros Organismos o propiedades particulares, si no se han obtenido previamente las correspondientes autorizaciones.
12. En su caso, las zanjas o aperturas en el terreno deberán estar valladas en su totalidad o cubiertas completamente, de tal forma que sea posible el tránsito sobre ellas.
13. No podrán acopiarse productos extraídos de la excavación sobre la vía pública.
14. El plazo de garantía de las obras será de al menos CINCO (5) años a partir de la fecha del acuerdo de recepción municipal de las mismas.

7. CONCLUSIONES

Como conclusión al presente informe se indica que:

1.- Las actuaciones contempladas para la adecuación de la galería de servicio en el entorno de la estación de Delicias son compatibles con el Plan General de Ordenación Urbana vigente (PGOU) de Zaragoza, se precisan y se adecuan a los diferentes acuerdos y convenios precisos para el desarrollo de la urbanización del área de intervención G-44-2.

2.- Se recuerda lo expresado por el Ayuntamiento de Zaragoza en el expediente 1.200.121/2019 sobre la división en fases de determinadas obras de urbanización y la necesidad de impulsar la LIQUIDACIÓN PARCIAL de la UNIDAD de EJECUCIÓN única del sector G-44-2 (informes de la Dirección de servicios de planificación y diseño urbano de 30 de septiembre de 2019, del Servicio de ingeniería de desarrollo urbano de 1 de octubre de 2019 y del Servicio de ordenación y gestión urbanística de 2 de octubre de 2019).

3.- Se deben cumplir las condiciones generales y particulares para el desarrollo de las obras del presente informe.

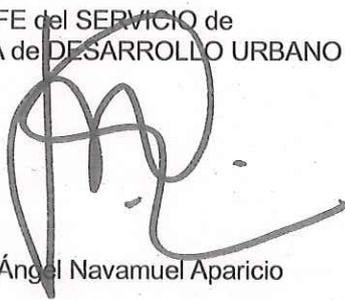
4.- Con la aprobación del presente expediente, se iniciarán los trámites para la **cesión de uso de la galería de servicios a favor de E-DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.** al ser actualmente sus instalaciones las únicas existentes y en funcionamiento en el interior de la galería, de modo que las tareas de explotación y conservación ordinaria recaigan sobre dicha entidad.

En base a lo expuesto en el presente informe, a la conformidad expresada por E-DISTRIBUCIÓN de fecha 11 de diciembre de 2020, al Proyecto de instalación de detección de gases y acondicionamiento que se estudia y al informe de conformidad a la normativa de incendios en galería de servicios firmada por el Ingeniero redactor del proyecto, este Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano no aprecia inconveniente, salvo mejor criterio, en que prosiga el trámite del expediente.

I.C. de Zaragoza, 22 de febrero de 2021

Conforme,

El JEFE del SERVICIO de
INGENIERÍA de DESARROLLO URBANO



Fdo.: José Ángel Navamuel Aparicio

El JEFE de la SECCIÓN TÉCNICA



Fdo.: David Gallego Remiro



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SERVICIO DE INGENIERIA DE DESARROLLO URBANO